



**CONVOCATORIA INTERNA EN LA MODALIDAD DE PROTOTIPADO ORIENTADO A
TECNOLOGÍAS O INNOVACIONES DERIVADAS DE PROYECTOS DE I+D+i
VIGENCIA 2027-1
DIVISIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	2
2. Objetivos de la convocatoria	3
3. Dirigido a	3
4. Modalidad de oportunidad de transferencia	3
5. Cronograma	5
6. Requisitos mínimos de participación	5
7. Duración de los proyectos	7
8. Disposiciones sobre prórrogas	7
9. Estructura de la propuesta	8
10. Etapa de subsanación	9
11. Montos de financiación	10
12. Resultados Esperados	10
13. Tiempos de dedicación	11
14. Rubros financiables	12
15. Radicación de propuestas	13
16. Proceso de selección	16
17. Concepto del Comité de Ética de la Investigación	17
18. Criterios para la ejecución de los proyectos	18
19. Derechos de Propiedad Intelectual	20
20. Declaración de veracidad y aceptación de términos	21
21. Incompatibilidades	21
22. Consideraciones generales de la convocatoria	22
23. Modificaciones	22
24. Canales de atención sobre la convocatoria	22
25. Autorización de tratamiento de datos personales	23



1. Introducción

El Acuerdo 05 de 2020 “Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I) de la Universidad Militar Nueva Granada”¹ establece que la Vicerrectoría de Investigaciones, y sus divisiones, tienen a su cargo la apertura de convocatorias que financien las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. Estas convocatorias deberán ser socializadas a través de la página web de la Universidad, o los canales que se encuentren disponibles, y soportadas presupuestalmente por el Fondo Especial de Investigaciones.

En este marco, el Fondo podrá respaldar diferentes modalidades de proyectos, entre las que se encuentran proyectos de iniciación científica, investigación científica, investigación de alto impacto, innovación y desarrollo tecnológico, así como proyectos de incubación, en sus diferentes fases (especialmente proyectos de fase 0), conforme a criterios de calidad, pertinencia y mérito académico. De igual manera, en línea con los objetivos del “Plan Rectoral 2024-2028 - Educación neogranadina para la vida, el liderazgo y la paz”², la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) impulsará la formación en investigación, innovación y emprendimiento, integrando estos campos como recursos estratégicos para generar ventajas competitivas, diferenciación institucional y mayor impacto científico y social. Derivado de esta iniciativa, la Vicerrectoría de Investigaciones ha diseñado, reglamentado y promulgado la Resolución 2138 del donde que establece el procedimiento para validar los productos de innovación en proceso, en gestión empresarial y social, así como la Resolución 114 de 2025, en donde se establecen los procedimientos adecuados en el registro de productos tipo software derivados de actividades académicas, administrativas y de investigación, innovación y emprendimiento.

Como Institución de Educación Superior comprometida con la excelencia académica, la UMNG fortalecerá sus mecanismos de formación en investigación, garantizando el desarrollo de competencias y habilidades en sus estudiantes y docentes, con el fin de consolidar una cultura científica, innovadora e investigadora. Para ello, se implementarán convocatorias internas que prioricen proyectos de investigación e innovación con enfoque práctico. Igualmente, en el marco de las actividades misionales tanto de la Vicerrectoría de Investigaciones como de la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la presente convocatoria busca incentivar, fomentar y promover la maduración de tecnologías permitiendo el escalamiento y validación de prototipos funcionales.

En este sentido, y en cumplimiento de sus funciones, la Vicerrectoría de Investigaciones y la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación presenta a los interesados los términos de referencia de la **“Convocatoria interna en la modalidad de prototipado orientado a tecnologías o innovaciones derivadas de proyectos de I+D+I Vigencia 2027-1”** en el que se pretende promover el escalamiento y maduración de tecnologías de base de la Universidad.

¹ La tipología de proyectos requeridos en esta convocatoria se ajusta a aquellos contemplados en el Artículo Vigésimosegundo, Numeral 5. “Proyectos de Incubación fase cero”, del Acuerdo 05 de 2020 de la UMNG.

² Plan Rectoral 2024-2028 “Educación para la vida, el liderazgo y la paz” - Universidad Militar Nueva Granada.



2. Objetivos de la convocatoria

- a. Fortalecer el sistema de ciencia, tecnología e innovación de la Universidad Militar Nueva Granada promoviendo el avance en los niveles de madurez de desarrollos tecnológicos e innovaciones, resultado de proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico e innovación, e impulsando su transferencia a sectores sociales, productivos o gubernamentales.
- b. Fomentar el desarrollo de actividades enfocadas en la evaluación y validación técnica, jurídica, comercial y de negocio para tecnologías, productos y servicios en diferentes niveles de madurez tecnológica, con enfoque en la consecución de procesos de transferencia tecnológica y/o de conocimiento para su explotación.
- c. Otorgar financiación a investigadores e innovadores para llevar a cabo actividades que permitan la mejora técnica de sus tecnologías, productos o servicios de acuerdo con los requerimientos del desarrollo y del mercado, con el fin de garantizar su escalamiento a nivel de TRL y CRL.

3. Dirigido a

Docentes de planta de carrera³ de la Universidad Militar Nueva Granada que desarrollen actividades de ciencia, tecnología e innovación, adscritos a grupos de investigación avalados institucionalmente y reconocidos por Minciencias que cuenten con resultados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, susceptibles de protección o protegidos, con potencial de transferencia o comercialización así como de apropiación tales como: patentes, prototipos, software, servicios de I+D+i, variedades vegetales y animales, conocimientos tradicionales, así como diseños industriales.

Los investigadores y co-investigadores deben destinar un tiempo de dedicación acorde con los parámetros que se establezcan institucionalmente para los planes de trabajo docente, de acuerdo con los requisitos propios de la propuesta.

4. Modalidad de Oportunidad de Transferencia

A continuación, se detallan las modalidades asociadas a los niveles de madurez tecnológica iniciales a considerar para la tecnología, producto o servicio a postular en el marco de la presente convocatoria. Según la modalidad elegida por el investigador o innovador se validará el nivel real de madurez tecnológica el cual será el referente para la ejecución del proyecto y definirá el potencial de escalamiento de acuerdo con el desarrollo y las características de la propuesta. La escala de Madurez Tecnológica o Technology Readiness Level (TRL)⁴ es una medida para describir el estado de desarrollo o madurez de una tecnología. Este concepto surgió en los años 70 en la NASA con el objetivo de medir lo lejos que estaba una tecnología para ser desplegada en el espacio. Esta escala sirvió a la NASA para identificar los requisitos mínimos de preparación

³ Docentes que ya hayan superado el periodo de prueba.

⁴ <https://euro-funding.com/es/blog/que-es-la-escala-de-madurez-tecnologica-trl/>



para el vuelo de cada uno de los componentes de una tecnología a fin de considerarlos aptos para una misión espacial y así disminuir el riesgo de las futuras misiones.

Los investigadores deben garantizar el avance sobre el nivel de madurez que sea identificado y éste estará sujeto al compromiso adquirido en el diagnóstico, el cual será validado como entregable para el proceso de liquidación correspondiente.

Modalidad 1. Oportunidades de transferencia y prototipado de productos desde TRL 4.

En esta modalidad, se financiarán los productos, procedimientos, métodos de fabricación, máquinas o aparatos, software o diseños industriales, que cuenten con protección de la propiedad intelectual concedida a la Universidad Militar Nueva Granada o cuya solicitud se encuentre en trámite ante la oficina competente por parte de la Universidad, y cuya finalidad sea su transferencia.

Se apoyarán actividades que permitan solventar de manera general el problema que resuelve la tecnología y sus aplicaciones, los beneficios y diferenciales de la tecnología, el nicho de mercado local, tecnologías similares y sustitutas, estado de desarrollo, barreras y alternativas de protección, potencial de mercado, estrategias de protección.

Se apoyarán actividades de escalamiento que permitan avanzar en el estado de madurez desde escala piloto (TRL 4) hasta máximo nivel 7, en donde este nivel relaciona la tecnología se ha perfeccionado y se cuenta con datos relacionados con las valoraciones financieras, validaciones de prototipos en entorno real y ciclo de vida⁵.

Modalidad 2. Productos patentados o en proceso de patente - TRL mayor o igual a 7.

En esta modalidad obtendrán acompañamiento los prototipos, software, servicios de I+D+i, variedades vegetales y animales o diseños industriales, actualmente protegidos, o cuya solicitud de protección se encuentre en trámite ante la Oficina Competente por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, o activos que ya no cuenten con protección vigente mediante propiedad intelectual, y cuya finalidad sea su transferencia tecnológica.

Se apoyarán actividades para productos cuyo estado de desarrollo sea mayor o igual a un nivel de madurez tecnológica 7 y requieran estudios que permitan obtener información para estructurar la hoja de ruta de la Transferencia y/o comercialización, por lo que puedan escalarse a nivel 8 o hasta nivel 9.

Modalidad 3. Oportunidades de Transferencia para productos o servicios no patentables.

En esta modalidad, obtendrán financiación otros productos o servicios no patentables resultado de los procesos de investigación, desarrollo e innovación en la Universidad Militar Nueva

⁵ <https://euro-funding.com/es/blog/que-es-la-escala-de-madurez-tecnologica-trl/>



Granada que tienen potencial para ser transferidos a la sociedad o a la industria, en busca de realizar procesos de innovación o acompañamiento empresarial, oferta de servicios especializados y desarrollos tecnológicos.

5. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria: publicación de TDR.	07 de octubre 2026
Sesión de socialización Híbrida.	13 de octubre 2026
Publicación del formulario en la plataforma SIVIN y anexos para la participación.	13 de octubre 2026
Fecha máxima para postulación de los docentes a través de SIVIN.	27 de octubre 2026 hasta 6pm.
Fecha máxima para entrega de propuestas por parte de los centros de investigación a través de SIVIN y cierre de convocatoria.	30 de octubre 2026
Notificación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos.	05 de noviembre 2026
Fecha máxima para recepción de documentos subsanables.	10 de noviembre 2026
Publicación de cumplimiento de requisitos mínimos definitivo.	13 de noviembre 2026
Publicación de resultados concepto Comité de Ética.	18 de noviembre 2026
Fecha máxima de recepción de documentos y subsanaciones solicitados por parte del Comité de Ética.	20 de noviembre 2026
Publicación de resultados concepto Comité de Ética definitivo.	25 de noviembre 2026
Publicación del banco de proyectos financiables.	El banco de proyectos financiables será publicado una vez se presente y avale por Comité Central de Investigaciones
Firma del investigador principal del plan de compras.	10 días hábiles desde la recepción del plan de compras

Se recibirán propuestas cuya ejecución estará sujeta a la suficiencia presupuestal y a la carga horaria de los docentes investigadores, conforme a la directiva de planes de trabajo docente vigente al momento de la postulación.

6. Requisitos mínimos de participación

- 1) La propuesta debe entregarse a través de la Plataforma SIVIN.
- 2) La propuesta debe ser subida a la plataforma SIVIN únicamente por el docente que funja como investigador principal.



- 3) Radicación del presupuesto mediante la herramienta vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.
- 4) El investigador principal debe ser un docente de planta de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada mientras que los co-investigadores podrían ser docentes ocasionales.
- 5) El equipo de investigadores de la propuesta debe estar conformada por: Un (1) investigador principal y:
 - Máximo dos (2) co-investigadores.
 - Máximo dos (2) asesores externos.
- 6) Un docente puede participar como investigador principal de máximo una propuesta o máximo participar en dos propuestas como co-investigador.
- 7) Dentro del equipo investigador puede participar un egresado (Alumni) en la modalidad de asesor externo.
- 8) El docente que funja como investigador principal debe haber cursado satisfactoriamente los cursos impulsados desde la Vicerrectoría de Investigaciones, en especial el curso de formación en Ética e Integridad Científica, una vez este ya se encuentre disponible para su participación.
- 9) La productividad comprometida debe coincidir con la dedicación en horas semanales del investigador principal y co-investigadores de acuerdo con lo dispuesto en el numeral "Tiempos de dedicación" de los presentes términos de referencia.
- 10) La propuesta debe comprometer los productos de I+D+i que son requisito, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral "Resultados Esperados" de los presentes términos de referencia.
- 11) El presupuesto de la propuesta debe contemplar los porcentajes mínimos y máximos para los rubros financiables que se disponen en los numerales "Financiación" y "Rubros financiables" de los presentes términos de referencia.
- 12) El acta del Comité de Investigaciones de la Facultad debe cumplir con lo dispuesto en el inciso "Etapa de radicación y verificación en los centros de investigación de Facultad" de los presentes términos de referencia.
- 13) Se debe adjuntar la constancia que permita verificar que la propuesta presentada a esta convocatoria ha sido revisada previamente por el Comité de Propiedad Intelectual de la UMNG antes del cierre de la presente convocatoria a través de SIVIN.
- 14) La declaración de veracidad y aceptación de términos de la convocatoria debe estar firmada por el investigador principal y co-investigadores.
- 15) El investigador principal y co-investigadores deben contar con horas disponibles en la dimensión de Investigación, innovación y creación de su plan de trabajo para el desarrollo de la propuesta, en el caso de que ésta resulte seleccionada.
- 16) En el caso de que la propuesta cuente con asesores externos se debe adjuntar una carta de intención según el formato establecido y disponible en el módulo de convocatorias de la



Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.

17) En el caso de que el investigador principal y co-investigadores cuenten con pendientes de productividad de proyectos financiados en convocatorias anteriores, se admitirá su participación bajo el compromiso explícito (escrito y firmado) de adicionar dichos productos, en el mismo plazo estipulado para cumplir los compromisos derivados de la presente convocatoria. Cuando el investigador tenga pendiente más de un producto, deberá comprometer el cumplimiento de al menos uno, el cual debe coincidir con la tipología, puntaje y demás características asumidas en la convocatoria original a la que pertenece el proyecto del que depende la productividad pendiente. En el caso en que el producto pendiente corresponda a cualquier tipología relacionada con movilidad, no se permite que dentro de la propuesta sea comprometido un nuevo producto de cualquier tipología relacionada con movilidad⁶. Se deberán priorizar los productos pendientes de proyectos más antiguos.

7. Duración de los proyectos

La ejecución de los proyectos será de seis (6) meses para ejecución técnica y financiera.

- 1) Después de finalizados los 6 meses de ejecución del proyecto aprobado, el investigador principal del proyecto tendrá hasta (6) meses para la entrega del informe final al centro de investigación de la facultad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0232 del 2026.
- 2) Las horas de dedicación aprobadas para el desarrollo de los proyectos seleccionados se asignarán de acuerdo con la lista de financiables, en función del cronograma de planes de trabajo de Planeación Académica.
- 3) La firma del acta de inicio se realizará una vez se tenga apropiado el presupuesto con las actas presupuestales correspondientes.

8. Disposiciones sobre prórrogas

- 1) Cualquier solicitud de prórroga, será entendida como la extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberá solicitarse a la Vicerrectoría de Investigaciones con dos meses (2) meses de anterioridad a la finalización del proyecto. Estas solicitudes se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica avalada por el Comité de Investigaciones respectivo de cada Facultad.
- 2) Las justificaciones técnicas para la solicitud de prórrogas son aquellas que argumentan situaciones inesperadas surgidas del desarrollo mismo del proyecto, que no pudieron ser planificadas y que afectan el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.
- 3) Las justificaciones que impliquen condiciones administrativas no serán tenidas en cuenta por la Vicerrectoría de Investigaciones para aprobar solicitudes de prórroga.

⁶ Los productos relacionados a movilidad hacen referencia a: ponencias internacionales, nacionales, locales o virtuales de acuerdo con la resolución 839 de 2020.



- 4) La concesión de una prórroga no implica la asignación de tiempo de dedicación en horas de asignación en el plan de trabajo de los investigadores o co-investigadores. Esta asignación de tiempos se tratará conforme con lo establecido en el numeral “Tiempos de dedicación” de la presente convocatoria⁷.
- 5) En el caso en el que durante la ejecución de los proyectos financiados por esta convocatoria se presenten calamidades domésticas, hechos notorios que afecten el orden público, licencias de maternidad, daños de equipos que puedan ser sujeto de verificación, sucesos naturales o posibles enfermedades incapacitantes del investigador principal, el Comité Central de Investigaciones evaluará la posibilidad de tramitar prórrogas tomando en consideración estas situaciones.
- 6) El plazo máximo total y acumulado que puede aprobarse para prorrogar un proyecto es de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución inicialmente fijado, teniendo en cuenta los casos y justificaciones técnicas en donde aplique.
- 7) Para los proyectos que sean financiados por esta convocatoria, luego de la firma del acta de inicio no se aplicarán figuras de suspensión o congelamiento.
- 8) Las solicitudes de prórroga solamente serán consideradas después de los primeros tres meses a partir de la firma del acta del inicio del proyecto con la revisión previa del Comité de Investigaciones de Facultad.
- 9) Los investigadores se obligan a la ejecución de la totalidad del presupuesto requerido. Para ello, el personal de la Vicerrectoría de Investigaciones estará disponible en un horario preestablecido, en aras de soportar los requerimientos administrativos.
- 10) Los centros de investigación deberán realizar el acompañamiento y revisión de la ejecución presupuestal, para ello contarán con dos capacitaciones semestrales sobre los procesos administrativos que son adelantados desde la Vicerrectoría Administrativa.
- 11) Las horas aprobadas en los proyectos se asignarán según la lista de financiables aprobados previamente en Comité Central, de acuerdo con el cronograma de elaboración de planes de trabajo de planeación académica al inicio de cada semestre. Sin embargo, la firma del acta de inicio sólo se realizará una vez se tenga apropiado el presupuesto con las actas presupuestales correspondientes.

9. Estructura de la propuesta

Para continuar en el proceso de selección, la propuesta debe cumplir con los términos de referencia de esta convocatoria. En caso contrario, la propuesta se retirará del proceso. Las propuestas sometidas a la presente convocatoria deberán incluir los siguientes componentes:

- a. Resumen.
- b. Justificación.

⁷ No hay lugar a adiciones en recurso fresco ni en horas de dedicación de los docentes con cargo a la Universidad Militar Nueva Granada.



- c. Palabras clave.
- d. Integrantes.
- e. Perfil de los integrantes (formación, experiencia relevante relacionada a la temática).
- f. CvLAC de investigadores integrantes del grupo de trabajo y currículum de asesor externo.
- g. Marco de referencia (técnico, teórico, jurídico, normativo, según corresponda).
- h. ODS al que responde la propuesta.
- i. Objetivo general y objetivos específicos.
- j. Planteamiento del problema.
- k. Tipo de modalidad a aplicar (soportes de nivel de madurez para cada caso)
- l. Metodología.
- m. Resultados esperados para la tecnología en la modalidad a aplicar.
- n. Impacto en los grupos de interés.
- o. Cronograma.
- p. Presupuesto
- q. Bibliografía.

Uso de Inteligencia Artificial (IA) en las propuestas de CTel: Toda propuesta de investigación deberá contener una declaración sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial y su respectiva revisión humana. Cuando la herramienta haya intervenido en actividades como el diseño metodológico, análisis de datos, generación de código, tablas, figuras, imágenes o resultados, su utilización deberá describirse dicho uso a través de la herramienta SIVIN con información suficiente para permitir su evaluación y, cuando corresponda, su reproducibilidad. En este sentido, el uso de la IA deberá declararse tanto para uso de la elaboración de la propuesta, como el uso de la IA para el desarrollo metodológico. Las herramientas de inteligencia artificial no podrán ser reconocidas como autoras o coautoras, al respecto las personas autoras conservarán responsabilidad exclusiva por la originalidad, exactitud, integridad, citas, derechos de terceros y demás contenidos del trabajo.

10. Etapa de subsanación

Posterior a la publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación, a través de la plataforma SIVIN se procederá a indicar al investigador principal los aspectos que pueden ser objeto de subsanación.

Los aspectos no subsanables de la propuesta, de acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta. De esta manera, no será subsanable:

- El contenido académico y científico de la propuesta.
- El presupuesto.
- Los estímulos a personal, considerados obligatorios.
- Productividad mínima comprometida, para las diferentes tipologías.
- La dedicación asignada por parte de los investigadores vinculados a la UMNG.
- Otros documentos, datos o soportes cuya corrección implique modificar, adicionar, mejorar o reemplazar elementos sustanciales, bien sea de fondo de la propuesta inicialmente presentada.

Se podrán subsanar inconsistencias o errores de documentos no necesarios para evaluar las



propuestas, según lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia. En este sentido, cuando aplique, se podrá subsanar la entrega de la carta de compromiso de productividad pendiente. La subsanación incompleta o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica que la propuesta no podrá continuar en el proceso de convocatoria.

11. Montos de financiación

El presupuesto total para la presente convocatoria es de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000) M/CTE vinculado a la cuenta presupuestal 6320202008, distribuido en la financiación de propuestas de prototipado que obtengan evaluación favorable, el aval del Comité de Ética cuando corresponda y el concepto de viabilidad del Comité Central de Investigaciones. Para cada propuesta se destinará un valor financiable hasta un máximo de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) M/CTE).

Descripción	Monto mínimo por proyecto	Monto máximo por proyecto	Monto Máximo Total Convocatoria
Entrega formal del prototipo industrial	\$10.000.000 impuestos incluidos	\$180.000.000 impuestos incluidos	Hasta \$190.000.000 impuestos incluidos

12. Resultados Esperados

Las propuestas presentadas a esta convocatoria deben contar con una tecnología que pueda ser escalable, transferible o protegible. En este sentido, se invita a participar a toda la comunidad académica, de todas las facultades tanto de la sede Calle 100 o Cajicá que puedan realizar un aporte significativo en la maduración de tecnologías, y trabajo en equipo que permita la transferencia desde las diferentes áreas del conocimiento. De esta manera, se espera que el equipo investigador realice la entrega de los siguientes entregables:

Entregables obligatorios	
Nombre del entregable	Descripción
1. Avance en diseño y validación del prototipo	Evidencia fotográfica y/o videográfica del prototipo a escala demostrando su operatividad en un entorno real.
2. Ficha de divulgación comercial de la tecnología	Ficha con descripción clara y concisa de la tecnología, que incluye sus principales características, y datos de interés comercial para presentar ante clientes potenciales.
3. Instrumento de medición del TRL	Reporte con validación del nivel de madurez final alcanzado con el prototipo industrial a escala verificable.
4. Estudio de la propiedad intelectual	Revisión de posibles formas de protección de la tecnología o formulación de la estrategia de propiedad intelectual para futuros procesos de transferencia, según aplique.

5. Estudio de mercado	Informe de análisis de la demanda, competencia, segmentación de clientes y tendencias del sector para validar la viabilidad comercial del proyecto. Debe incluir validación en potenciales clientes y usuarios (mediante instrumentos cuantitativos):
6. Estudio financiero	Informe de evaluación de costos, ingresos proyectados, flujo de caja, rentabilidad y fuentes de financiamiento. Incluye métricas como VAN, TIR ⁸ y período de recuperación.
7. Estrategia de negocio y transferencia	Construcción del modelo de negocio preliminar para la comercialización futura de la tecnología así la definición de la hoja de ruta de la transferencia.

Este conjunto de entregables tendrá un puntaje de **(50) puntos** con los cuales se debe comprometer el equipo investigador y se deben remitir una vez finalizado el proyecto a la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

13. Tiempos de dedicación

1) Para el desarrollo de los proyectos en la modalidad de prototipado seleccionados en esta convocatoria, el investigador principal y su equipo de trabajo (si aplica) de la Universidad Militar Nueva Granada podrán comprometer el tiempo de dedicación especificado en la siguiente tabla:

Productividad comprometida	Dedicación de Investigador principal	Dedicación de co-investigador
Puntos	Hora/semana	Hora/semana
50	mínimo 4 - máximo 10	mínimo 2 - máximo 8

2) Los decanos deben relacionar los tiempos avalados para el desarrollo del proyecto (de acuerdo con la resolución No. 838 de 2020).

3) Los centros de investigación deben verificar que estos tiempos cuenten con el aval de la unidad académica y la decanatura a la cual se encuentra adscrito cada uno de los investigadores en la UMNG, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos de investigación adquiridos para la siguiente vigencia.

4) El cambio de asignación de horas solamente obedecerá a situaciones imprevistas, ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria y debidamente justificadas. El tiempo de dedicación en horas deberá ceñirse a lo reglamentado en la convocatoria.

5) La asignación de tiempos constituye una adición de carácter presupuestal al proyecto, que afecta directamente al rubro de personal en cuanto a la contrapartida en especie, por la

⁸ VAN y TIR se encuentran definidos en: https://www.extremaduraempresarial.es/blog_escuela/el-tir-van-una-herramienta-para-analizar-proyecto/



asignación de horas de dedicación al proyecto. De acuerdo con lo anterior, una modificación de tiempos de dedicación debe ser debidamente solicitada, revisada y avalada, por principio de legalidad, así como para registrar la adición o disminución, en cuanto constituye un acto administrativo.

6) Los centros de investigación deberán verificar que los docentes investigadores y co-investigadores institucionales cuenten con la disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos respecto del componente de investigación en los planes de trabajo docente.

14. Rubros financiables

El listado de rubros financiables en la presente convocatoria se enuncia a continuación dentro de los presentes términos de referencia.

Rubro	ÍTEM	OBSERVACIONES
Personal	Personal	Corresponde a la vinculación de personal en las modalidades de “asistente de investigación” y “jóvenes investigadores”.
		Cada proyecto podrá contar con <u>máximo un joven investigador</u> ⁹ .
Estímulo a estudiante Pregrado	Auxiliares de investigación de pregrado	Estímulo reconocido a los estudiantes que participan en los proyectos de investigación en la modalidad definida como “Auxiliares de investigación de pregrado”. Se podrá solicitar máximo la vinculación de dos (2) auxiliares de investigación ¹⁰ .
		- Este estímulo debe presupuestarse según lo dispuesto en la Resolución institucional vigente para vinculación de personal a proyectos de investigación. - Cumplir con el mínimo exigido según el numeral “Financiación” de los presentes términos de referencia.
Estímulo a estudiante posgrado	Auxiliares de investigación de posgrado	Estímulo reconocido a los estudiantes (maestría o doctorado) que participan en los proyectos de investigación en la modalidad “Auxiliares de investigación de posgrado”. Se podrá solicitar máximo la vinculación de un (1) auxiliar de investigación ¹¹
		- Este estímulo debe presupuestarse según lo dispuesto en la Resolución institucional vigente para vinculación de personal a proyectos de investigación. - Cumplir con el mínimo exigido según el numeral “Financiación” de los presentes términos de referencia.
Equipos	Equipos	A este ítem se podrá asignar un <u>máximo del 10%</u> del total de la financiación en recurso fresco del proyecto¹². Corresponde a los bienes de consumo

⁹ Vinculación mínima (4) meses.

¹⁰ Vinculación mínima (4) meses.

¹¹ Vinculación mínima (4) meses.

¹² No incluye la compra de equipos de cómputo para uso de oficina.



		duradero, necesarios para el desarrollo del proyecto vinculante a productos de prototipo industrial o planta piloto. Al adquirir los equipos, se deberá solicitar el visto bueno de la Vicerrectoría de Investigaciones y de la División de Laboratorios o la Oficina de TIC, según corresponda.
Materiales	Materiales	Bienes de consumo final o fungibles para el funcionamiento y desarrollo de los proyectos. Para la adquisición de materiales, el investigador principal deberá tramitar ante la Oficina de Protección del Patrimonio el visto bueno sobre almacenamiento, bodegaje o disposición de espacios y para el ingreso y conservación de bienes, así como conservación de bienes y las certificaciones de seguridad para materiales peligrosos o de fácil destrucción.
	Papelería	- Se podrá solicitar <u>máximo un 5%</u> del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. - Para los materiales de papelería no se apoyará la compra de cartuchos o tóneres, ni resmas de papel.
Servicios Técnicos	Servicios Técnicos	- Corresponde al pago por la prestación de servicios técnicos específicos que se requieren de manera ocasional a persona jurídica, que no comprometen aportes intelectuales ni implican la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica sin transferencia de dicho conocimiento y que no sean producto del ejercicio de una profesión liberal. - Es posible incluir servicios de traducción, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones. - Los servicios técnicos no podrán ser desarrollados por el personal que esté o haya estado vinculado al proyecto de investigación cuyos aportes están reglamentados por la resolución vigente de personal vinculado.

NOTA 1: Las actividades del proyecto que involucren el uso de recurso fresco deben estar asociadas a rubros financiables. Todos los rubros del presupuesto deben detallarse individualmente con su respectivo código DANE. La clasificación de los productos puede adelantarse a partir de la versión vigente del documento para la Clasificación Central de Productos.

15. Radicación de propuestas

Etapas de radicación y verificación en los centros de investigación de Facultad

El director del centro de investigación accederá y gestionará las propuestas exclusivamente mediante la plataforma SIVIN. Durante esta etapa no se permitirán modificaciones ni adiciones a las propuestas ya sometidas. El centro de investigación deberá:

- I. Revisar la totalidad de la propuesta radicada (en la fecha dispuesta en el numeral “Cronograma”).
- II. Convocar a una sesión de Comité de Investigaciones de Facultad en la que se revisará, verificará y avalará:



- 1) Que la propuesta cumpla con todos los términos de referencia de la convocatoria.
- 2) Que la propuesta no ha sido previamente financiada.
- 3) Que la propuesta fue radicada en los formatos establecidos en la presente convocatoria, generados a través del diligenciamiento del formulario establecido. En caso de alguna inconsistencia y/o diferencia entre los documentos, se acudirá y tomará como documento final el reporte del formulario.
- 4) El tiempo de dedicación del investigador y co-investigador proponentes para desarrollar el proyecto en la próxima vigencia (si fue seleccionado). El Comité de Investigaciones deberá verificar que no superen las horas máximas permitidas por los términos de referencia y por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.
- 5) La carta firmada por los investigadores de la propuesta con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
- 6) La idoneidad del investigador principal y los co-investigadores (internos y externos), así como de los asesores externos de las propuestas, según su perfil en CvLac u hoja de vida en el caso de los externos y, la justificación de su vinculación, en los proyectos que ha sido suministrada por los proponentes. Deben tener el CvLac actualizado al momento de presentarse ante la presente convocatoria.
- 7) Que el investigador(es) no haya sido sancionado penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Los directores de centro podrán realizar esta consulta apoyados en Oficina Control Interno.
- 8) En caso de que el co-investigador cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de su participación en la propuesta; en caso de que el investigador principal cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de la participación de la propuesta en la convocatoria.
- 9) Que para la propuesta en colaboración con co-investigadores de otras facultades (máximo UNO por propuesta) se aporte carta con el aval de la(s) decanatura(s) y centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s), en la cual se especifique:
 - a. El nombre del docente.
 - b. El título de la propuesta.
 - c. Horas de dedicación.
 - d. La justificación y aporte del docente co-investigador en la propuesta.



- 10) En el caso de que una propuesta no adjunte la carta de aval de la decanatura correspondiente (para la inclusión de co-investigador de otras facultades), el centro no podrá avalar la participación de la propuesta en la convocatoria de ni incluirla en el acta.
- 11) Si la propuesta implica el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, deberá adjuntar como soporte una carta autorización de dicha comunidad que especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
- 12) En el caso de que se vinculen asesores externos se debe contar con la carta de asesores, según el formato establecido y disponible en el módulo de convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad o los canales que se encuentren disponibles.
- 13) Que se incluya debidamente la constancia que permita verificar que la propuesta presentada a esta convocatoria ha sido presentada y revisada previamente por el Comité de Propiedad Intelectual de la UMNG antes del cierre de la presente convocatoria.
- 14) Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en Kawak) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el centro de investigación de la Facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité que participaron en la sesión.

Etapas de radicación del aval a cargo de los centros de investigación en la Vicerrectoría de Investigaciones

1) Radicación de propuestas participantes:

El acta del Comité de Investigación de Facultad constituye el único documento válido mediante el cual las facultades otorgan el aval a las propuestas que participarán en la convocatoria. Esta acta deberá incluir una relación detallada de las propuestas avaladas, identificando de manera clara cada una de ellas e indicando sus aspectos generales.

2) Revisión de propuestas radicadas:

El director del centro de investigación gestionará las propuestas exclusivamente a través de la plataforma SIVIN, dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Durante esta etapa no se permitirán modificaciones en las propuestas ya sometidas. Asimismo, se encargará de verificar que cada propuesta haya sido sometida en SIVIN y cuente con la totalidad de soportes exigidos en los términos de referencia. Para cada propuesta sometida de la Facultad correspondiente, el director del centro de investigación será el responsable de cargar el acta del Comité de Investigación de Facultad que avala la presentación de la propuesta a través de SIVIN.



16. Proceso de selección

Luego de la radicación de la propuesta en la Vicerrectoría de Investigaciones a través de SIVIN, se adelantarán las siguientes etapas hasta que las propuestas puedan ser aprobadas:

ETAPAS	ACTIVIDAD
1	Verificación de la documentación de los participantes por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.
2	Verificación de compromisos: Se revisará que el investigador principal y los co-investigadores de la propuesta deben encontrarse a paz y salvo con los compromisos de anteriores convocatorias. Cuando el investigador principal y co-investigadores cuenten con pendientes de productividad de convocatorias anteriores, se admitirá su participación bajo el compromiso explícito (escrito y firmado) de adicionar dichos productos, en el mismo plazo estipulado para cumplir los compromisos derivados de la presente convocatoria. Cuando el investigador tenga pendientes más de un producto, debe comprometer el cumplimiento de al menos uno, el cual debe coincidir con la tipología, puntaje y demás características asumidas en la convocatoria original a la que pertenece el proyecto del que depende la productividad pendiente. Se deberá priorizar los productos pendientes de proyectos más antiguos.
3	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: la Vicerrectoría revisará que los documentos radicados para cada propuesta estén completos de acuerdo con los términos de referencia.
4	Publicación del cumplimiento de requisitos final. Luego de la validación de cada una de las propuestas, y las subsanaciones que hubieren a lugar, se realizará la publicación del cumplimiento definitivo de las mismas, teniendo en cuenta el principalmente apartado 6 de la presente convocatoria.
5	La División de Desarrollo Tecnológico e Innovación verificará que la propuesta incluya todos los componentes requeridos (apartado 9) como requisito indispensable para avanzar en el proceso de selección.
6	Revisión por parte del Comité de Ética de las propuestas.
7	Publicación de los resultados de la evaluación en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada.
8	Solicitud de aclaraciones por parte de los proponentes.
9	Revisión de las solicitudes de aclaraciones por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones y remisión al Comité de Ética.
10	Recepción de las respuestas del comité de ética a la solicitud de aclaraciones, y envío a los solicitantes por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.
11	Consolidación y publicación de resultados finales de evaluación.
12	Presentación ante el Comité Central de Investigaciones de los proyectos elegibles.
13	Publicación del listado de propuestas financiables en la página web de la UMNG o a través de los canales disponibles de la Universidad.
14	Revisión de planes de trabajo docente según directiva de lineamientos y términos de referencia.



17. Concepto del Comité de Ética de la investigación

Se requerirá concepto o aval del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Militar Nueva Granada para las tecnologías que, por su formulación metodológica o ámbito de aplicación, estén relacionadas con investigación en seres humanos, animales, el medio ambiente y/o requieran revisión respecto de aspectos de integridad científica, de conformidad con la normativa institucional y las disposiciones nacionales e internacionales aplicables.

En caso de que la tecnología emplee población en estudio, datos personales, información médica, población vulnerable y, en general, investigaciones que puedan incidir en la salud o la dignidad humana, tener repercusiones frente a terceros o generar implicaciones medioambientales, deberán aportarse al momento de la presentación de la propuesta los permisos, autorizaciones, consentimientos informados, protocolos de anonimización y confidencialidad, así como los demás documentos que resulten aplicables, según la naturaleza y alcance de la tecnología propuesta.

En cualquier caso, la Vicerrectoría de Investigaciones podrá, si así lo considera necesario, solicitar la revisión del Comité de Ética de la Investigación de la UMNG respecto de cualquiera de las tecnologías presentadas en la convocatoria. El Comité de Ética podrá solicitar acciones de subsanación o aclaración, siempre y cuando estas no impliquen la modificación de la ficha de presentación de la tecnología originalmente radicada, en razón a que esta no será susceptible de modificación durante la etapa correspondiente.

El Comité de Ética conceptuará sobre las propuestas de prototipaje sometidas a su revisión de acuerdo con los aspectos de ética, bioética e integridad científica establecidos en las normas institucionales, nacionales e internacionales, así como en las guías, pautas, protocolos, recomendaciones y declaraciones reconocidas y aceptadas por la comunidad científica, de conformidad con la normatividad institucional vigente.

El concepto definitivo del Comité de Ética respecto de las tecnologías sometidas a su revisión será dado a conocer en la publicación de los resultados de evaluación. El concepto del Comité de Ética no constituirá, por sí mismo, un criterio de elegibilidad o de financiación, sin perjuicio de que las recomendaciones y condiciones formuladas deban ser atendidas por el equipo investigador para el desarrollo del proyecto, según corresponda.

El concepto o aval que, de acuerdo con la naturaleza de la propuesta, emita el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Militar Nueva Granada tendrá por objeto la valoración de los aspectos éticos, bioéticos y de integridad científica relacionados con la tecnología o propuesta sometida a su consideración, dentro del ámbito de las competencias atribuidas a dicho Comité por la normativa institucional vigente. Este concepto o aval no sustituye ni hace las veces de las autorizaciones, conceptos, aprobaciones o avales que, atendiendo a la naturaleza específica de las actividades de validación, experimentación o intervención, deban ser emitidos por otras instancias competentes.



En aquellos proyectos cuya fase de validación contemple intervención, experimentación, pruebas o procedimientos clínicos con seres humanos o animales, el aval emitido por el Comité de Ética de la Investigación de la UMNG en materia ética, bioética o de integridad científica no se entenderá como aval ético-clínico para la realización de dichas actividades. En consecuencia, independientemente de que la validación se desarrolle en la Universidad Militar Nueva Granada o en una institución o entidad externa, será responsabilidad del Investigador Principal gestionar y obtener, con anterioridad al inicio de cualquier actividad de intervención o experimentación, el correspondiente aval, concepto o aprobación del Comité de Ética de Investigación Clínica y/o Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales -CICUA-, según corresponda, para la evaluación de este tipo de actividades en el lugar donde se desarrollará la validación, de conformidad con la naturaleza del proyecto, los protocolos aplicables y la normativa vigente.

La obtención de dicho aval, concepto o aprobación será una condición previa para el inicio de la respectiva fase de validación, intervención o experimentación, cuando esta involucre seres humanos o animales. En consecuencia, la selección o financiación del proyecto en el marco de la presente convocatoria no constituye autorización ni aval ético-clínico para iniciar dicha fase de validación.

18. Criterios para la ejecución de los proyectos

1) Los proyectos que resulten seleccionados mediante esta convocatoria iniciarán en el primer semestre de 2027.

2) La financiación de las propuestas seleccionadas tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas, salvo la transferencia de recursos entre rubros presupuestados, ni en rubros no especificados en el numeral “Rubros financiables” de los términos de referencia de esta convocatoria (Ver Resolución 1810 de 2018).

3) Si la propuesta resulta financiable, para iniciar su ejecución, el investigador principal y co-investigadores deberán:

- No haber sido sancionados penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y someterse a la normatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. El acta de inicio de la propuesta contendrá la información tal cual se presentó en la ficha seleccionada por los pares y que resultó financiable luego del proceso de esta convocatoria. Las modificaciones de co-investigadores internos y de cuentas presupuestales se podrán realizar una vez inicie el proyecto y se surta el respectivo proceso ante el Comité de Investigaciones de Facultad y el Comité Central de Investigaciones.

NOTA 3: Si por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas por el investigador principal y avaladas



por el centro de investigación de la Facultad, algún co-investigador no puede formar parte del proyecto antes de su inicio, el Comité Central de Investigaciones se pronunciará al respecto.

4) El acta de inicio del proyecto contendrá la información tal cual se presentó en la propuesta seleccionada y que resultó financiable luego del proceso de esta convocatoria.

5) Las modificaciones de co-investigadores, asesores o rubros se podrán realizar una vez inicie el proyecto siempre y cuando surta el respectivo proceso ante el comité de investigaciones de facultad, aval de Vicerrectoría de Investigaciones y aprobación del Comité Central de Investigaciones. Los planes de trabajo de los docentes investigadores de la UMNG no se afectarán durante el transcurso del semestre académico y los cambios se harán efectivos en el siguiente semestre.

6) Articulación con el calendario académico: el plan de trabajo de los docentes (ya sea investigador principal o su equipo de apoyo) en la dimensión de investigación y creación, regirá de acuerdo con el calendario académico de la Universidad Militar Nueva Granada. Si el proyecto inicia con fecha posterior a la formalización del plan de trabajo, las horas asignadas deberán disponerse para avanzar en el proyecto respectivo. En consecuencia, no se asignarán horas en el plan de trabajo para semestres académicos posteriores a la ejecución total del proyecto, salvo para las solicitudes de prórroga con horas de dedicación adicionales, que excepcionalmente avalen el Comité Central de Investigaciones.

7) Los directores de los centros de investigación de las facultades son los responsables del primer control en lo relacionado con la gestión y apoyo a las actividades de seguimiento de los proyectos financiados con la presente convocatoria.

8) El investigador principal, como responsable técnico y financiero del proyecto, debe realizar el seguimiento total de los pagos vigentes y pendientes ante la División Financiera, con apoyo del centro de investigación. La Vicerrectoría de Investigaciones no será responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

9) Informes de avance: cada tres (3) meses el investigador principal y los co-investigadores del proyecto deberán entregar, de manera digital, al centro de investigación el INFORME DE AVANCE en el formato oficial, que se encuentra en el aplicativo KAWAK; esta entrega deberá efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento del semestre respectivo. A partir del recibido de este informe, el centro de investigación, previo aval del comité de investigaciones de facultad tiene un mes máximo para remitir en forma digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones, el informe respectivo, incluyendo el acta y soportes pertinentes.

10) Informe final: finalizado el proyecto, el investigador principal deberá entregar, de manera digital, al centro de investigación el INFORME FINAL en el formato oficial que se encuentra en el aplicativo KAWAK; esta entrega deberá efectuarse máximo dentro de los (6) meses siguientes a la fecha de terminación de la ejecución técnica del proyecto, según acta de inicio. A partir del recibido de este informe, con aval del comité de Investigaciones de facultad, el centro de



investigación tiene hasta (2) meses, para remitir en forma digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones el informe respectivo, acompañado del acta y los soportes pertinentes¹³.

11) Planes de trabajo: Los planes de trabajo no se afectarán durante el semestre académico y los cambios serán efectivos en el siguiente semestre.

12) Una vez finalizado el proyecto, se debe remitir, en conjunto con el informe final, un vídeo en formato “pitch” en donde se evidencie el prototipo ya escalado, su aplicación en el sector real que aplique, en función de una posible transferencia. Adicionalmente, se debe remitir este entregable como solicitud de punto de socialización ante el Comité de Propiedad Intelectual.

13) Uso de Inteligencia Artificial (IA) en las propuestas de CTel: Toda propuesta de investigación, innovación o emprendimiento deberá contener una declaración sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial y su respectiva revisión humana. Cuando la herramienta haya intervenido en actividades como el diseño metodológico, análisis de datos, generación de código, tablas, figuras, imágenes o resultados, su utilización deberá describirse dicho uso a través de la herramienta SIVIN con información suficiente para permitir su evaluación y, cuando corresponda, su reproducibilidad. En este sentido, el uso de la IA deberá declararse tanto para uso de la elaboración de la propuesta, como el uso de la IA para el desarrollo metodológico. Las herramientas de inteligencia artificial no podrán ser reconocidas como autoras o coautoras, al respecto las personas autoras conservarán responsabilidad exclusiva por la originalidad, exactitud, integridad, citas, derechos de terceros y demás contenidos del trabajo.

19. Derechos de Propiedad Intelectual

Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, tanto de derecho de autor como de propiedad industrial, sobre la propuesta, el proyecto y todos los productos y resultados que se deriven de él pertenecen de manera exclusiva a la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG). Esto se fundamenta en la relación contractual existente entre la UMNG y los creadores/participantes y estando en el marco de la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993, la Decisión Andina 486 de 2000 y las demás normas aplicables. Los productos y resultados comprenden, entre otros: artículos, libros, capítulos de libro, material divulgativo, software, prototipos, diseños e invenciones. La UMNG podrá reproducirlos, divulgarlos, transformarlos, registrarlos, patentarlos, licenciarlos y explotarlos en cualquier medio y territorio.

Los derechos morales de los autores, inventores y creadores serán reconocidos y respetados por la UMNG, pues por su naturaleza son irrenunciables e inalienables. En consecuencia, la UMNG mencionará su nombre en toda publicación, divulgación, uso o título de protección, y respetará la integridad de sus obras.

Para formalizar lo anterior, los participantes deberán suscribir a favor de la UMNG la cesión de

¹³ De acuerdo con la Resolución 0232 de 2026.



derechos patrimoniales correspondiente. En el caso de productos de desarrollo tecnológico, también deberán presentar el Manifiesto de Invención (disclosure), firmado por todas las personas que intervinieron en la creación. Ambos documentos se registrarán por la reglamentación institucional vigente para el personal vinculado a proyectos de CTel. La falta de estos documentos se considerará incumplimiento en la entrega de los productos comprometidos.

20. Declaración de veracidad y aceptación de términos

- 1) Los investigadores y su equipo de trabajo declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia se podrá rechazar la propuesta y de ser el caso implicar la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- 2) La presentación de las propuestas a la convocatoria constituye aceptación de los términos establecidos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.
- 3) La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los investigadores y co-investigadores, que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación.
- 4) Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en la presente convocatoria.
- 5) La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- 6) La propuesta participante no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria interna o con recursos de otras entidades del Estado o agencias públicas internacionales.
- 7) Los participantes deben asegurar que cuentan o que obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.

21. Incompatibilidades

- 1) No se financiarán propuestas cuyo objeto ya haya sido financiado por la Universidad Militar Nueva Granada o por cualquier otra fuente pública o privada. Se admitirán propuestas derivadas de un proyecto de investigación previamente financiado, siempre que constituyan un desarrollo nuevo, con un objeto distinto y sin repetir actividades ni productos que ya hayan recibido financiación.
- 2) Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.



- 3) Los investigadores y co-investigadores que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de esta.

22. Consideraciones generales de la convocatoria

- 1) Será causal de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.
- 2) Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- 3) La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los proponentes que participen en esta convocatoria.
- 4) El retiro o ausencia del investigador principal en cualquier etapa del proceso de la convocatoria constituirá la exclusión de la propuesta del proceso de selección.
- 5) Las personas que tengan acceso a información sensible relacionada con los proyectos deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.

23. Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, incluido el cronograma, por causas de fuerza mayor o fortuita, por causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones, o por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

24. Canales de atención sobre la convocatoria

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria serán atendidas exclusivamente por correo electrónico, según corresponda:

Soporte con la plataforma SIVIN: Para asistencia con el sistema, los docentes pueden escribir a soporte.sivin@unimilitar.edu.co . Se recomienda incluir el número de solicitud en el sistema (generalmente de uno o dos dígitos).

Soporte para el uso de la herramienta para la construcción del presupuesto: Para orientación sobre esta herramienta, los docentes pueden escribir a soporte.sivin@unimilitar.edu.co.

Soporte con la codificación (DANE) de los bienes y servicios: Las consultas sobre este tema deben enviarse a gestion.vicein@unimilitar.edu.co



Las inquietudes sobre otros aspectos no mencionados anteriormente deberán enviarse exclusivamente al correo conv.innovaytransferencia@unimilitar.edu.co. Adicionalmente, si surgen oportunidades de mejora o enfoques estratégicos de la convocatoria de emprendimiento que se desee compartir, se puede realizar por este mismo medio.

Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta. Igualmente, las solicitudes remitidas después de la hora y fecha límite especificada en el cronograma para recepción de solicitudes de aclaración, no serán tenidas en cuenta. El día de la radicación de propuestas, solo se atenderán observaciones recibidas hasta las 12:00 M, considerando los tiempos de respuesta dentro de la jornada laboral.

25. Autorización de tratamiento de datos personales

Quienes se presenten a la convocatoria, autorizan expresamente a la UMNG para almacenar, tratar, ceder y/o transferir los datos personales que le suministre, con la finalidad de ser utilizados la oferta de servicios de la UMNG, incluyendo consultoría, procesos editoriales, proyectos innovación, emprendimiento e investigación y capacitaciones, así como tener acceso a los mismos en cualquier momento durante y con posterioridad a la suscripción de esta autorización. Dicha autorización abarca la posibilidad de recolectar y almacenar dichos datos en las bases de datos y sistemas que a tal fin disponga la UMNG. Declaran que se han enterado del derecho que tienen a conocer el uso dado a los datos, acceder a ellos, actualizarlos y rectificarlos en cualquier momento por medio del correo electrónico protecciondedatos@unimilitar.edu.co y el sitio web de la Universidad, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, así como la normatividad vigente en la materia en la República de Colombia. Esta información se compartirá, por fines académicos o educativos, con entes que acrediten, clasifiquen, CIARP, o valoren la productividad, como Corporaciones de Innovación, Ciencia y Tecnología, Minciencias, Publindex o los sistemas de indexación internacionales y/o similares.